



COLEGIO CHILE
ENSEÑANZA MEDIA 2025

**Actualización 2025 REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025 ENSEÑANZA MEDIA
“TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SUS SANCIONES”**

TIPIFICACION	FALTA	POSIBLES MEDIDAS Y/O SANCIONES
LEVE	<ol style="list-style-type: none">1. Asistir al colegio sin los útiles escolares y/o los materiales solicitados por los(a) docentes.2. Presentarse a clases sin tareas y trabajos encomendados.3. No trabajar en clases según las actividades señaladas por el personal responsable o realizar actividades ajenas a la que corresponde.4. Llegar atrasado al inicio o no cumplir con los horarios establecidos durante la jornada escolar.5. Interrumpir la clase, entorpeciendo el proceso educativo, como, por ejemplo: realizar en forma reiterada ruidos molestos, lanzar objetos, burlas, risotadas fuera de contexto, esconder materiales de los compañeros, o del colegio, uso de lenguaje soez, entre otros.6. Asistir al establecimiento sin su uniforme escolar (o usarlo de manera incompleta), sin la debida autorización de dirección.7. No está permitido el uso inapropiado del uniforme escolar ni vestirlo de manera que no corresponda al contexto educativo. Esto incluye prendas excesivamente ajustadas o faldas con un largo inferior a 10 cm sobre la rodilla, entre otros casos. No se permite utilizar vísceras o quepis (los gorros azules de polar o lana no deben utilizarse dentro de la sala de clases).8. Ingerir alimentos o bebestibles durante el desarrollo de una clase o actividad. académica y/o formativa, sin la debida autorización.9. Interrumpir o entorpecer las actividades de sus compañeros o de otros cursos dentro y fuera del aula.10. La inasistencia sin presentar la debida justificación por parte de los apoderados.	<p>Diálogo formativo (ENTREVISTA) Trabajos formativos Compromiso de conducta Reparar mediante una disculpa formal de manera verbal o por escrito, de forma pública o privada. Ordenar o restituir el daño superficial causado</p>



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

	<p>11. No utilizar una presentación personal adecuada: Se espera que su presentación personal se destaque por el cuidado, limpieza y sobriedad:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Mantener el pelo corto, peinado y tomado en el caso de los varones con pelo largo.b. No se permite usar peinados o cortes de fantasía (como mohicano, rastas, rapados, diseños, u otros), ni el uso de tinturas de colores poco tradicionales.c. Asistir al colegio debidamente afeitado.d. Se permite el uso de aros pequeños, no colgantes ni extensores de oreja. Si un alumno usa aro, debe ponerse un parche sobre él para que no se vea o no utilizarlo durante la jornada.e. No se podrá asistir a clases con maquillaje excesivo, ni con las uñas pintadas de colores.f. No está permitido el uso de piercings u otros accesorios que no son parte del uniforme escolar.G. No se permitirá el uso de utensilios u adornos corporales que constituyan un peligro para el estudiante y para el resto de la comunidad..	
GRAVE	<ul style="list-style-type: none">1. Expresarse con apodosos y/o bromas que denigren y atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.2. Cualquier falta leve si esta se manifiesta reiterativamente.3. Agredir verbalmente de manera directa utilizando un vocabulario grosero y denigrante con cualquier integrante de la comunidad educativa.4. Falsificar, plagiar o facilitar trabajos de investigación individual o grupal, en que se emplee cualquier fuente, incluyendo Internet.5. Engañar o distorsionar la verdad.6. Copiar durante evaluaciones y/o pruebas.7. Falta de respeto a los postulados del PEI del establecimiento. (Principios y Valores)8. Utilizar los medios didácticos, audiovisuales, computacionales, implementación de talleres, espacios del colegio, para uso particular o ajeno a las labores escolares9. Comercializar productos, bienes y servicios en el interior del colegio ya sea para beneficio personal o de curso sin autorización de la dirección.10. Mentir frente a la solicitud de información o actividad desarrollada en el establecimiento, así como también tomar el nombre de algún miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento.11. Dañar material pedagógico, tecnológico, personal o del colegio que perjudique el desarrollo de las clases, el aprendizaje de los estudiantes, o distorsione la información a la comunidad y el clima de convivencia y seguridad escolar. Por ejemplo, cambiar fondos de pantalla, cambiar íconos, borrar	<p>Entrevista con él o la estudiante y/o apoderado.</p> <p>Trabajos formativos</p> <p>Intervenciones formativas colectivas</p> <p>Compromiso de conducta</p> <p>Suspensión de asistencia a clases con diferentes plazos.</p> <p>Perder su participación en actividades extracurriculares académicas, deportivas, artísticas, recreativas y culturales, así como la inhabilidad para representar al colegio en actividades</p>



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

	<p>archivos, cambiar puertos de computación, sacar hojas de libros o cuadernos, manipular Libros de Clases, alterar señalética del colegio y diarios murales.</p> <p>12. Manifestar actitudes discriminatorias por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.</p> <p>13. Inasistencia al colegio sin autorización del apoderado (cimarra).</p> <p>14. Marginarse de alguna actividad escolar encontrándose presente en el establecimiento.</p> <p>15. Escaparse de clases o salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.</p> <p>16. La publicación y difusión de cualquier tipo de material gráfico, audiovisual o escrito sobre el colegio sin autorización de la dirección, como panfletos, afiches, cartas, diarios, revistas, películas, fotografías y videos, en plataformas digitales como YouTube, Facebook, Twitter, TikTok, Instagram o cualquier otra red social. Asimismo, queda restringida la divulgación de contenido grabado dentro del establecimiento o en el contexto de actividades escolares sin la autorización expresa de una autoridad del colegio, especialmente si dicho material afecta el prestigio o contraviene el Proyecto Educativo de la Institución.</p> <p>17. Sustraer, publicar, distribuir o facilitar pruebas aplicadas o por aplicar.</p> <p>18. Falta de respeto a los símbolos patrios e institucionales del Colegio, comunidad o país.</p> <p>19. Hacer uso indebido de la agenda del estudiante, aplicación de la plataforma educativa o correo electrónico institucional para fines distintos al establecido afectando canales de comunicación oficial.</p> <p>20. Hacer uso de celular y otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de las clases, actividades lectivas, formativas y extra programáticas sin autorización, alterando el clima y afectando el normal proceso de aprendizaje, así mismo al ser requerido, negarse a entregarlo.</p> <p>21. Uso inadecuado del vocabulario (garabatos e insolencias entre otros) contra otro miembro de la comunidad tanto dentro o fuera del establecimiento, de forma directa o utilizando mensajes, llamadas, redes sociales y el ciberespacio.</p> <p>22. Exponerse a sí mismo y/o a otros, a riesgos físicos dentro del establecimiento.</p> <p>23. No respetar los acuerdos y compromisos establecidos frente a faltas leves, procesos de mediación, negociación, arbitraje u otro implementado con el fin de resolver pacífica y dialógicamente los conflictos.</p> <p>24. Inasistencia a clases y/o evaluaciones estando dentro del Establecimiento.</p> <p>25. Mentir sobre la propia identidad cuando se es sorprendido cometiendo una falta y/o encubrir a un/a compañero/a en la realización de una falta grave o gravísima.</p>	<p>académicas deportivas, artísticas y culturales de manera individual o colectiva.</p> <p>Advertencia de condicionalidad</p> <p>Condicionalidad por Conducta.</p> <p>Reparar mediante una disculpa formal de manera verbal o por escrito, de forma pública o privada</p> <p>Reparación y/o restitución del daño material causado,</p> <p>Acciones de servicio comunitario</p> <p>Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Esta medida se aplicará en cualquier época del año, cuando un estudiante, por falta grave o muy grave y/o</p>
--	---	--



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

	<p>26. Incurrir, por parte de las parejas, en conductas con un connotado énfasis erótico, besos efusivos u otros.</p>	<p>después de haber permanecido el tiempo reglamentario con una condicionalidad, haya cometido una nueva falta grave o muy grave. Este estudiante tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros, evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del curso. Reducción de la Jornada Escolar.</p>
--	--	---



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

<p>GRAVÍSIMAS</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Reiteración de faltas graves.2. No respetar los acuerdos y compromisos establecidos frente a faltas graves, procesos de mediación, negociación, arbitraje u otro implementado con el fin de resolver pacífica y dialógicamente los conflictos, afectando directamente con ese acto la convivencia escolar.3. Manifestar o promover actitudes que alteren gravemente la convivencia escolar, provocando un daño moral, emocional y/o físico a cualquier miembro de comunidad escolar.4. Encubrir o ser cómplice de una falta gravísima.5. Agredir física y/o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad escolar tanto dentro o fuera del colegio.6. Realizar cualquier acción tanto dentro o fuera del colegio que atente o ponga en riesgo la seguridad física, psicológica y emocional, de algún miembro de la comunidad o su propia individualidad.7. Cualquier conducta que sea considerada como delitos, como por ejemplo hurtar, robar, traficar y consumir drogas, provocar desmanes, introducir al colegio o portar armas de fuego u objetos peligrosos tales como: instrumentos punzocortantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza.8. Levantar falsos testimonios provocando daño moral, emocional, laboral, social, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.9. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos ministeriales o institucionales.10. Organizar, promover o participar en actos que atenten gravemente contra el bien común, la integridad moral y/o física, desmanes y destrucción de las instalaciones.11. Realizar prácticas sexuales y/o caricias eróticas al interior del establecimiento. Realizar manifestaciones de intimidación amorosa o sexual dentro del colegio, así como portar o difundir material pornográfico dentro del establecimiento o en redes sociales, exponiendo a sí mismos u otro miembro de la comunidad escolar.12. Efectuar fotografías y grabaciones de cualquier tipo que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos como Internet.13. Consumir, portar, distribuir, vender, proporcionar o incitar al consumo de drogas ilícitas dentro del establecimiento educacional o presentarse en las actividades propias del establecimiento bajo los efectos de alcohol, fármacos (no indicados por profesional médico), droga o estupefacientes en	<p>Diálogo Formativo Suspensión de asistencia a clases con diferentes plazos. Perder su participación en actividades extracurriculares académicas, deportivas, artísticas, recreativas y culturales, así como la inhabilidad para representar al colegio en actividades académicas deportivas, artísticas y culturales de manera individual o colectiva. Condicionabilidad implica una posible no renovación de matrícula del estudiante Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a</p>
--------------------------	--	--



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

<p>actividades del colegio, sean estas en el recinto escolar, paseos de curso, viajes de estudio o actividades en nombre del colegio.</p> <p>14. Dañar la infraestructura, recursos deportivos, didácticos o tecnológicos del establecimiento, impidiendo el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento.</p> <p>15. Apología o difusión a actos discriminatorios que atenten contra cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</p> <p>16. Manifestaciones de conductas donde un(a) estudiante muestre física o virtualmente partes íntimas y, además, instigue a otros a observarlo, como, por ejemplo: Ingresar dos o más estudiantes al mismo cubículo del baño, subir imágenes o emitir comentarios de índole sexual en plataformas de uso escolar, incitar a mostrar las partes íntimas.</p> <p>17. Consumir sustancias ilícitas (drogas, cigarrillos, aerosoles, solventes entre otros) y/o utilizar artículos vinculados a esta actividad (cigarros electrónicos, vaporizadores, entre otros) en el interior y alrededores del Establecimiento o en cualquier otra dependencia o actividad del colegio. Es un agravante consumir dichas sustancias fuera del colegio con el uniforme escolar.</p> <p>18. Tomar sin permiso bienes ajenos, abrir bolsos, mochilas o cualquier objeto que no les pertenezca, sin la respectiva autorización de su dueño (hurto). Hurtar o ser cómplices en la sustracción de bienes ajenos o apropiarse de ellos.</p> <p>19. Concentrar grupos dentro o fuera del establecimiento que promuevan conductas anti valóricas, vandálicas o violentas</p> <p>20. Ingresar y/o abandonar el establecimiento sin autorización.</p> <p>21. Mentir sobre la propia identidad cuando se es sorprendido cometiendo una falta y/o encubrir a un/a compañero/a en la realización de una falta grave o gravísima</p> <p>22. Publicar, compartir o difundir fotografías, imágenes, videos y memes que incluyan textos, dedicatorias o leyendas con lenguaje ofensivo, insultante o que ridiculicen a cualquier integrante de la comunidad educativa mediante redes sociales u otros medios de comunicación.</p> <p>23. Fotografiar, grabar y difundir imágenes de los funcionarios/as de la comunidad sin su consentimiento.</p> <p>24. Grabar imágenes y/o audios dentro de las dependencias, salas y oficinas del colegio sin previa autorización de la dirección.</p> <p>25. Quemar, destruir y/o rayar mobiliario o instalaciones del establecimiento educacional.</p>	<p>sólo rendir evaluaciones.</p> <p>Esta medida se aplicará en cualquier época del año, cuando un estudiante, por falta grave o muy grave y/o después de haber permanecido el tiempo reglamentario con una condicionalidad, haya cometido una nueva falta grave o muy grave. Este estudiante tendrá un programa de pruebas en horario distinto al de sus compañeros, evitando así un daño al normal quehacer escolar y/o la sana convivencia del curso.</p> <p>Cancelación de matrícula, Expulsión es una medida que se aplica durante el transcurso del año escolar, lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento. Es de</p>
---	--



COLEGIO CHILE
ESEÑANZA MEDIA 2025

<p>26. Acosar y hostigar en forma presencial y/o virtual (bullying - ciber bullying) a otros estudiantes.</p> <p>27. Participar en riñas dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>28. Porte o uso de aerosoles paralizantes, alérgenos, irritantes, repelentes, pólvora, elementos explosivos, químicos, cualquier tipo de arma blanca o de fuego y/o cualquier otro objeto considerado arma de acuerdo con la ley 17.798 dentro del establecimiento.</p> <p>29. Provocar y/o participar en desórdenes y/o desmanes que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.</p> <p>30. Irrumpir y/o invadir en cualquier espacio educativo para promover actividades no autorizadas e informadas a la dirección del Establecimiento.</p> <p>31. Usar máscaras antigases, overoles, boleadoras, resorteras para provocar desórdenes y/o desmanes dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>32. Obstruir y/o violentar las entradas, salidas y acceso a las diversas dependencias del establecimiento con el fin de provocar tensión y desórdenes e impedir el desarrollo normal de las actividades escolares.</p> <p>33. Vulnerar el legítimo derecho a la educación y del trabajo, a través de la toma de un espacio del establecimiento.</p> <p>34. Lanzar al interior o hacia el exterior del establecimiento a personas o vehículos que se encuentren en la vía pública, utensilios y objetos contundentes, cortantes o punzantes, según lo expresado en Ley 21.208 del Código Penal.</p> <p>35. Cometer cualquier tipo de acto considerado de hostigamiento o acoso sexual.</p> <p>36. Manifestaciones de connotación sexual ya sea heterosexuales y/u homosexuales: tocaciones en zonas íntimas, posturas eróticas, masturbación, exhibicionismo en aula o en cualquier dependencia del colegio, salidas pedagógicas u otras actividades que se realicen fuera del establecimiento.</p> <p>37. Abuso sexual por parte de un estudiante mayor de edad, entre estudiantes o a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>carácter excepcional, se aplica en situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, su seguridad y la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. El procedimiento para su aplicación se encuentra descrito en la ley 21.128 (Aula Segura) y es detallado en el presente reglamento interno.</p> <p>Suspensión de clases y de graduación.</p> <p>Reducción de la jornada escolar.</p>
---	--



Procedimiento Aula Segura

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, miembros de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que estorben contra la infraestructura necesaria para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

**Expulsión
Cancelación**

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.



Procedimiento

Obligación





Medidas Disciplinarias Excepcionales Expulsión y Cancelación de Matrícula

¿Cuál es el procedimiento?



Medidas
Pedagógicas o
Psicosociales

Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se deben considerar acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto.

1. Director adopta la medida y notifica por escrito al estudiante y al padre, madre o apoderado.

2. Director consulta al Consejo de Profesores antes de tomar una decisión.

3. Si el director rechaza la reconsideración informa a la Superintendencia de Educación (dentro de 5 días posteriores a la resolución)

1

2

3

4

5

Estudiante o apoderado solicita la reconsideración de la medida al Director (dentro de 15 días hábiles)

15

Director resuelve la reconsideración y notifica al estudiante y al padre, madre o apoderado.



Atento a sus consultas, solicitudes de mediación y denuncias www.supereduc.cl

/supereduccl

@supereduc_cl



COLEGIO CHILE ESEÑANZA MEDIA 2025

Superintendencia
de Educación

Aplicación de la Ley Karin en establecimientos educacionales

¿En qué consiste la Ley N° 21.643?

Esta Ley introduce un marco legal respecto de hechos de acoso laboral, sexual, cometidos por el/la empleador/a o por uno o más trabajadores/as, en contra de otro u otros trabajadores/as, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros, regulando medidas de prevención y resguardo, fortaleciendo procedimientos de investigación para avanzar en espacios de trabajo libres de violencia.



En el contexto educativo la violencia en el trabajo ejercida por terceros comprende las conductas de violencia y/o acoso en contra de docentes o asistentes de la educación, cometidas tanto por quienes no forman parte de la comunidad educativa, como por quienes sí son parte, como madres, padres, apoderados/as o estudiantes.

¿Qué obligaciones deben cumplir las entidades sostenedoras según esta Ley?

En su calidad de empleadores, deben observar la normativa laboral dando cumplimiento a las medidas señaladas en la Ley Karin. En su relación con el resto de la comunidad educativa deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa educacional vigente.



Vinculación educativa entre entidades sostenedoras y comunidad educativa

Las reglas de convivencia para toda la comunidad educativa se expresan en el Reglamento Interno como un requisito para obtener y mantener el reconocimiento oficial, o la autorización de funcionamiento.

Vinculación laboral entre entidades sostenedoras y sus trabajadores/as

Estas relaciones son reguladas por las normas laborales, acorde al estatuto legal aplicable, que define obligaciones y prohibiciones a que están sujetos los trabajadores, establecidas en RIOHS*.



¿Qué obligaciones establecen la Ley Karin y la normativa educacional respecto a hechos de violencia en el trabajo ocurridos en el ámbito educacional?

Ámbito	Prevención	Investigación	Medidas correctivas
Educacional	Reglamento Interno establece estrategias preventivas relativas a situaciones de violencia relacionadas con integrantes de las comunidades educativas: estudiantes, trabajadores/as o apoderados/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa educacional exige investigar hechos, y aplicación de protocolos frente a situaciones de violencia. - Asegurar resguardo de derechos aplicando medidas excepcionales (Circular N° 482) como reducción de jornada, separación temporal de actividades pedagógicas o asistencia a rendir evaluaciones, suspensión en procedimiento de expulsión y cancelación de matrícula. - La investigación la realiza una persona designada por la entidad sostenedora. 	Adopción de medidas formativas o disciplinarias a él o la responsable.
Laboral	RIOHS* consagra estrategias preventivas referidas a trabajadores/as y entidades sostenedoras, entre trabajadores/as y estudiantes o apoderados/as.	<ul style="list-style-type: none"> - Normativa laboral exige existencia de protocolo de investigación (RIOHS*). - Aplicar medidas de resguardo. Respecto a estudiantes deben realizarse por normas del Reglamento Interno, respetando la normativa educacional. - La investigación la realiza una persona designada por la entidad empleadora o la Dirección del Trabajo. 	Adopción de medidas correctivas, para la no reiteración de conducta y prevención de vulneraciones posteriores.



La Superintendencia de Educación fiscalizará el cumplimiento de la normativa educacional en materia de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, contenida en el Reglamento Interno, asimismo resguardará la activación oportuna de los protocolos correspondientes.

*RIOHS: Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.